



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01362-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2550553

San Marcos, 09 de Setiembre del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°005-2025/CSCD/WEJJ-RC, de fecha 18 de julio del 2025; INFORME N°01673-2025-MDSM-GDUR/NJHA-SGLO, de fecha 24 de julio del 2025; INFORME N°1690-2025-MDSM-GDUR/NJAH/SGLO, de fecha 25 de julio del 2025; INFORME N°6654-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 30 de julio del 2025; INFORME N°0945-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 04 de agosto del 2025; CARTA N°2011-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 13 de agosto del 2025; INFORME N°1899-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de agosto del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2500155, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

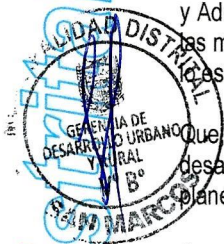
Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 04 de abril del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0137-2022/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2500155, con un costo total de S/ 2,151,063.54 (Dos millones ciento cincuenta y un mil sesenta y tres con 54/100 soles) inc. IG.V., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 05 de agosto del 2022, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°203-2022-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa INVERSIONES MARVELZ S.A.C., para la ejecución de la obra: "REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01362-2025-MDSM/GDUR/G

PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2500155, por el monto de S/ 1,988,646.92 (Son: Un millón Novecientos ochenta y ocho mil Seiscientos cuarenta y seis con 92/100 soles) inc. IGV., bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 26 de agosto del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°230-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR DE COMPLEJOS DEPORTIVOS**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra **"REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2500155;**

Que, con fecha 12 de setiembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTRTEGA DE TERRENO** de la obra: **"REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2500155;**

Que, con fecha 15 de setiembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2500155;**

Que, con fecha 21 de noviembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2500155;**

Que, con fecha 03 de diciembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2500155;**

Que, con fecha 03 de enero del 2023, se suscribe el se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: **"REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2500155;**

Que, con fecha 23 de octubre del 2023, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: **"REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2500155;**

Que, con fecha 11 de julio del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 209-2024-MDSM-GM**, se aprueba la **Prestación Adicional N°01** de la obra: **"REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2500155**, por el monto de S/ 342,796.21 (Son: Trecientos cuarenta y dos mil Setecientos noventa y seis con 21/100 soles) inc. IGV., que representa el 12.32% de incidencia con respecto al presupuesto contractual;

Que, con fecha 01 de diciembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°03** de la ejecución de la obra: **"REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2500155;**

Que, con fecha 20 de diciembre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1068-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la **AMPLIACION DE PLAZO N°01** de la obra: **"REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01362-2025-MDSM/GDUR/G

LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2500155, por treinta (30) días calendarios, al contratista, INVERSIONES MARVELZ S.A.C.;

Que, con fecha 08 de enero del 2024, se suscribe el Que, con fecha 23 de octubre del 2023, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°03 de la ejecución de la obra: "REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2500155;

Que, con fecha 20 de enero del 2024, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2500155;

Que, con fecha 26 de febrero del 2024, se suscribe la ADENDA N°01 AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°230-2022-MDSM/CS-1 del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2500155, cuyo objeto es modificar las CLAUSULAS TERCERA, CUARTA Y QUINTA, de contrato primigenio, por la ampliación de plazo por treinta (30) días calendarios cuya suma asciende a S/ 17,471.08 (Son: Diecisiete mil Cuatrocientos setenta y uno con 08/100 soles) Inc. IGV.;

Que, con fecha 05 de marzo del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°90-2024-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2500155;

Que, con fecha 19 de marzo del 2024, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES, al proceso de recepción de la obra: "REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2500155;

Que, con fecha 22 de abril del 2024, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2500155;

Que, con fecha 23 de mayo del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0688-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2500155;

Que, con fecha de recepción 18 de julio del 2025, mediante CARTA N°005-2025/CSCD/WEJJ-RC, el Ing. William Eduardo Javier Jara, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR DE COMPLEJOS DEPORTIVOS, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2500155;

Que, con fecha de recepción 24 de julio del 2025, mediante INFORME N°01673-2025-MDSM-GDUR/NJHA-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: "REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2500155;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01362-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 25 de julio del 2025, mediante **INFORME N°1690-2025-MDSM-GDUR/NJAH/SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento sobre la conformidad del informe de valorizaciones presentadas e intereses legales a favor del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **“REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2500155;**

Que, con fecha de recepción 30 de julio del 2025, mediante **INFORME N°6654-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **“REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2500155;**

Que, con fecha de recepción 04 de agosto del 2025, mediante **INFORME N°0945-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **“REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2500155**, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 97,694.58 (Son: Noventa y siete mil Seiscientos noventa y cuatro con 58/100 soles) inc. IGV.**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR DE COMPLEJOS DEPORTIVOS;**

Que, con fecha 13 de agosto del 2025, mediante **CARTA N°2011-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. William Eduardo Javier Jara, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR DE COMPLEJOS DEPORTIVOS**, las observaciones y cálculos de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **“REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2500155;**

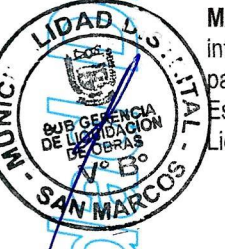
Que, con fecha de recepción 22 de agosto del 2025, mediante **INFORME N°1899-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **“REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2500155**, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

VIII. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

- La Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **“REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con código único de inversiones **N°2500155**, con un monto final que asciende a **S/ 103,349.00 (Ciento tres mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 Soles) inc. IGV**, en la cual contempla lo siguiente:
 - a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 97,694.58 (Noventa y siete mil seiscientos noventa y cuatro con 58/100 Soles) inc. IGV.**, y un recalculado asciende a **S/ 99,054.28 (Noventa y nueve cincuenta y cuatro con 28/100 soles) inc. IGV.**
 - b) El saldo por valorizaciones recalculadas a favor del consultor asciende a **S/ 1,359.70 (Mil trescientos cincuenta y nueve con 70/100 soles) inc. IGV.**
 - c) El monto no pagado por Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 4,294.72 (Cuatro mil doscientos noventa y cuatro con 72/100 soles) inc. IGV.**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

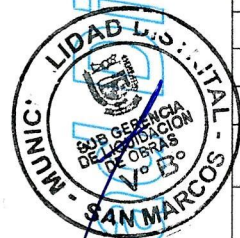
Nº 01362-2025-MDSM/GDUR/G

d) La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto de la Adenda N°01, asciende a **S/ 1,747.11** (Mil setecientos cuarenta y siete con 11/100 soles) Inc. IGV.

Como se muestra en el cuadro siguiente:

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA			
OBRA "REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N°2500155			
ENTIDAD CONSULTOR		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
JEFE DE SUPERVISION		CONSORCIO SUPERVISOR DE COMPLEJOS DEPORTIVOS ING. HUGO LUIS MAUTINO PEREZ	
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION		S/ 69,138.31	S/ 81,583.20
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN		S/ 3,639.59	S/ 4,294.72
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN 2024-1063		S/ 14,806.02	S/ 17,471.10
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 87,583.92	S/ 103,349.02
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 82,792.02	S/ 97,694.58
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 4,791.90	S/ 5,654.44
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 82,792.02	S/ 97,694.58
1	VALORIZACION N°01 Set-22	S/ 9,218.44	S/ 10,877.76
2	VALORIZACION N°02 Oct-22	S/ 17,860.73	S/ 21,075.66
3	VALORIZACION N°03 Nov-22	S/ 11,523.05	S/ 13,597.20
4	VALORIZACION N°04 Dic-22	S/ 16,708.42	S/ 19,715.94
5	VALORIZACION N°05 Ene-23	S/ 2,304.61	S/ 2,719.44
6	VALORIZACION N°06 Oct-23	S/ 2,880.76	S/ 3,399.30
7	VALORIZACION N°07 Nov-23	S/ 7,489.98	S/ 8,838.18
8	VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL N°01 Nov-23	S/ 2,467.67	S/ 2,911.85
9	VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL N°01 Ene-24	S/ 12,338.35	S/ 14,559.25
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES			
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 9,538.05	S/ 11,254.90
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA		S/ 9,538.05	S/ 11,254.90
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA		S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:			
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		SIN IGV	INC IGV
		S/ 1,480.60	S/ 1,747.11
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 1,480.60	S/ 1,747.11
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 82,792.02	S/ 97,694.58

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01362-2025-MDSM/GDUR/G

SALDOS A FAVOR:		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISOR DE COMPLEJOS DEPORTIVOS)	SIN IGV	INC IGV
		S/ 4,791.90
VALORIZACIONES RECALCULADAS	S/ 1,152.31	S/ 1,359.70
LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	S/ 3,639.59	S/ 4,294.72
	VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 87,583.92	S/ 103,349.00

(...)

IX. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2023 y 2024, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2022 – 5321	S/ 85,877.92	S/ 80,223.48	S/ 5,654.44
	2024 – 1063 2024 – 7846			
MAYORES PRESTACIONES	2024 – 1063	S/ 17,471.10	S/ 17,471.10	S/ 0.00
		S/ 103,349.02	S/ 97,694.58	S/ 5,654.44

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2023 y 2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N°2500155, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 97,694.58 (Noventa y siete mil seiscientos noventa y cuatro con 58/100 Soles) y un saldo de diferencia de S/ 5,654.44 soles según conciliación financiera; quedando CONCILIADO.

X. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N°2500155, se suscribió el 22 de abril del 2024.
 - Con fecha 23 de mayo del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0688-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación contrato de obra del proyecto denominado: "REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N°2500155, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo al contrato en su cláusula quinta. (La RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0688-2025-MDSM/GDUR/G es notificada mediante correo institucional de fecha 04 de junio del 2025)
1. El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: "REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N°2500155, es de 15 días calendarios inicia el 05 de junio del 2025 y culmina el 19 de junio del 2025, por lo que el consultor no presento su liquidación entre los plazos establecidos según el RLCE.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01362-2025-MDSM/GDUR/G

- Según la **OPINIÓN N°009-2023/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. Por lo que el consultor presenta con CARTA N°005-2025/CSCD/WEJJ-RC de fecha 18 de julio del 2025, el Sr. William Eduardo Javier Jara, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR DE COMPLEJOS DEPORTIVOS, presenta la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, dando así al inicio del procedimiento de la liquidación de consultoría de supervisión de obra, en cumplimiento al art. 170 del RLCE.
- Con fecha 18 de julio del 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad Contratante, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse sobre la liquidación formulada por el consultor con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra Liquidación de Consultoría de Supervisión Obra.
- Con **INFORME N°1690-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 25 de julio del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento sobre la conformidad del informe de valorizaciones presentadas e interese legales a favor del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **“REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con código único de inversiones N°2500155**, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública. Por lo que a la fecha no se remitió pronunciamiento alguno.
- Con fecha 16 de agosto del 2025 culmina el plazo de la entidad respecto al pronunciamiento de los 30 días siguientes de recibida por lo que se tiene por aprobada los cálculos presentados por la Consultoría de Supervisión Obra; sin embargo, la entidad observa a los cálculos practicados por el **CONSORCIO SUPERVISOR DE COMPLEJOS DEPORTIVOS**, mediante **CARTA N°2011-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 13 de agosto del 2025, se notifica las observaciones y cálculos practicados por la entidad de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **“REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con código único de inversiones N°2500155**; al representante común del CONSORCIO SUPERVISOR COMPLEJOS DEPORTIVOS, al Sr. William Eduardo Javier Jara. (Notificado mediante correo institucional con fecha 13 de agosto del 2025, para su respectivo pronunciamiento y subsanación de observaciones según lo establece el RLCE); a la fecha el CONSORCIO SUPERVISOR COMPLEJOS DEPORTIVOS no remitió pronunciamiento alguno, con respecto a los cálculos practicados por la entidad; por lo que se declara consentida en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.2 del RLCE. El proceso de liquidación que se llevó a cabo se resume en el siguiente cuadro:

ETAPAS	SEGÚN RLCE		Proceso de Liquidación de la supervisión	
	Fecha	Plazo (D.C.)	Fecha	Plazo (D.C.)
Notificación Última Prestación de servicio (Resolución de liquidación de obra)	4/06/2025	1	4/06/2025	01
Plazo para que el Supervisor presente a la entidad la liquidación de consultoría de obra	5/06/2025	15		No presenta
	19/06/2025			
Plazo para que la Entidad efectúe la liquidación de consultoría de obra y notifica.	20/06/2025	15		No presenta
	4/07/2025			
El supervisor presenta la liquidación de consultoría de supervisión de obra en cumplimiento al art. 170. y OPINIÓN N°009-2023/DTN	18/07/2025	1	18/07/2025	1
Plazo para que la entidad se pronuncie u observe la liquidación	18/07/2025	30.00	18/07/2025	27.00
	16/08/2025		13/08/2025	
El supervisor emite pronunciamiento respecto a las observaciones realizadas	13/08/2025	5.00	13/08/2025	No emitió pronunciamiento, por lo que se declara consentida, con los cálculos de la entidad
	17/08/2025		17/08/2025	

Nota: Los plazos computados en el proceso de liquidación se encuentran en los antecedentes de manera detallada.

- Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: **“REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con código único de inversiones N°2500155**, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01362-2025-MDSM/GDUR/G

XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **“REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con código único de inversiones N°2500155.**
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **“REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con código único de inversiones N°2500155,** declarándose consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad; siendo su costo de prestación final de S/ 103,349.00 (Ciento tres mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 97,694.58 (Noventa y siete mil seiscientos noventa y cuatro con 58/100 Soles) Inc. IGV.** y un recalculado asciende a **S/ 99,054.28 (Noventa y nueve cincuenta y cuatro con 28/100 soles) Inc. IGV.**
 - El saldo por valorizaciones recalculadas a favor del consultor asciende a **S/ 1,359.70 (Mil trescientos cincuenta y nueve con 70/100 soles) Inc. IGV.** El cual deberá realizarse el saldo reconocido posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
 - El monto no pagado por Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 4,294.72 (Cuatro mil doscientos noventa y cuatro con 72/100 soles) Inc. IGV.** El cual deberá realizarse el saldo reconocido posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
 - La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto de la Adenda N°01, asciende a **S/ 1,747.11 (Mil setecientos cuarenta y siete con 11/100 soles) Inc. IGV.** El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA,** conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO,** en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Se recomienda tomar acciones de procesos administrativos contra los que resulten responsables ante el incumplimiento del artículo 149 del RLCE, de la retención de Garantía de fiel cumplimiento al no realizar la retención completa del 10% del monto del contrato principal tal así lo estable su **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°230-2022-MDSM/CS-1** en su **Clausula Octava.;** por lo que según conciliación financiera se evidencia el monto retenido de **S/ 1,747.11 (Mil setecientos cuarenta y siete con 11/100 soles), Inc. IGV;** la cual representa al monto de la **ADENDA N°01 del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°230-2022-MDSM/CS-1.**
- Se recomienda tomar acciones de procesos administrativos contra los que resulten responsables ante el incumplimiento del artículo 161 del RLCE, la cual las penalidades aplicadas al contrato de supervisión superan al 10% del monto contratado vigente.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**N° 01362-2025-MDSM/GDUR/G**

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2500155, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°005-2025/CSCD/WEJJ-RC, de fecha 18 de julio del 2025; NFORME N°0945-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 04 de agosto del 2025; INFORME N°1899-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de agosto del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) COLISEO MULTIUSOS PEDRO RODRIGUEZ VERAMENDI EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2500155, siendo su costo final de S/ 103,349.00 (Son: Ciento tres mil Trescientos cuarenta y nueve con 00/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL N°01 (PAGADAS)	S/ 97,694.58
SALDO POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES RECALCULADAS (POR CANCELAR)	S/ 1,359.70
SALDO POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE OBRA (POR CANCELAR)	S/ 4,294.72
COSTO TOTAL	S/ 103,349.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del SALDO POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES RECALCULADAS a favor del CONSORCIO SUPERVISOR DE COMPLEJOS DEPORTIVOS, el cual asciende a S/ 1,359.70 (Son: Mil Trescientos cincuenta y nueve con 70/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del SALDO POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE OBRA a favor del CONSORCIO SUPERVISOR DE COMPLEJOS DEPORTIVOS, el cual asciende a S/ 4,294.72 (Son: Cuatro mil Doscientos noventa y cuatro con 72/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la devolución del MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO correspondiente a la ADENDA N°01 DEL CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°230-2022-MDSM/CS-1, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR DE COMPLEJOS DEPORTIVOS, el cual asciende a S/ 1,747.11 (Son: Mil Setecientos cuarenta y siete con 11/100 soles) inc. IGV.,

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de San Marcos, a fin que se inicie con las acciones administrativas respectivas contra quienes resulten responsables del INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°230-2022-MDSM/CS-1, debido a que en su CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS, indica que el monto a retener como GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONSORCIO SUPERVISOR DE COMPLEJOS DEPORTIVOS, corresponde al 10% del monto contratado, siendo S/ 8,587.79 (Son: Ocho mil Quinientos ochenta y siete con 79/100 soles), sin embargo, en vista del capítulo VII del informe de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, esta no fue retenida en su totalidad;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01362-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEXTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SETIMO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI KACASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
D.P.N. 12261

Archivo
GDUR
Exp:2550553



Municipalidad Districtal de San Marcos